

RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2013, DE LA VICERRECTORA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS "VLC CAMPUS DE EXCELENCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL" PARA LA ANUALIDAD 2013 EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL (ERASMUS MUNDUS O EUROMASTER LABEL)

Visto que el VLC/CAMPUS. Valencia, International Campus of Excellence es un proyecto concedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la creación en el área metropolitana de Valencia de un Campus de Excelencia Internacional. Asimismo, este proyecto ha concurrido a varias convocatorias de los subprogramas de excelencia y fortalecimiento del programa Campus de Excelencia Internacional, habiendo estado seleccionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte varias actuaciones orientadas a facilitar la internacionalización de las actividades universitarias.

Visto que con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes al proyecto VLC/CAMPUS, la Universitat de València ha decidido impulsar diferentes actuaciones congruentes con el Plan de Movilidad e Internacionalización Académica del proyecto VLC/CAMPUS.

Visto lo dispuesto por la Universitat de València en el marco del VLC/CAMPUS para la promoción de proyectos para la mejora de la internacionalización de los programas académicos, y en particular para el Máster universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional.

Visto que con cargo a la citada ayuda y de acuerdo con la propuesta presentada por la dirección académica de esta titulación se proponía la realización de una convocatoria de becas de matrícula y coste de participación y movilidad a los estudiantes del citado máster.

En virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 31 de julio de 2012, del Rectorado de la Universidad de Valencia (DOCV de 06/09/2012) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaría General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Valencia, este Vicerektorado,

RESUELVE

Primero. Convocar las becas VLC CAMPUS DE EXCELENCIA de matrícula y costes de participación y movilidad adscritas a estudiantes que vayan a cursar en la Universidad de Valencia los estudios oficiales de Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional (con Erasmus Mundus o con Euromaster Label) en el curso académico **2013/2014**.

Segundo. Aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución.



Tercero. La ayuda será financiada con cargo al crédito del presupuesto del ejercicio 2013, capítulo IV, orgánica 6770059133, específica **20110246** por importe de **5.200,00 euros**.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, delante del mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo delante de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de su publicación.

Por delegación del Rector

(Resolución de 31 de julio de 2012 del Rectorado de la Universidad de Valencia, DOCV 06/09/2012)

Rosa María MARÍN SÁEZ
Vicerrectora de Postgrado





Anexo I

Bases reguladoras de la convocatoria de becas "VLC Campus de Excelencia de matrícula y coste de participación y movilidad para estudiantes del máster universitario en Química Teórica y Modelización Computacional (Erasmus Mundus o Euromaster Label) para la anualidad 2013.

1. Objeto

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto ofrecer diferentes variedades de becas/ayudas para estudiantes que cursen el Máster universitario en Química Teórica y Modelización Computacional (Erasmus Mundus o Euromaster Label) durante el curso 2013-2014. La convocatoria es extensiva a estudiantes que hayan cursado el máster durante el curso 2012-2013 y también lo hagan en el 2013-2014, cumpliendo los requisitos que se indican en cada caso:

a) **3 ayudas de 650,00 euros cada una** para asistencia (viaje, inscripción y alojamiento con media pensión como máximo) a un curso internacional en Madrid.

b) **3 ayudas de movilidad de 250,00 euros cada una** para asistir a cursos o workshops en el ZCAM (nodo en Zaragoza del Centro Europeo de Computación Atómica y Molecular www.cecam.org).

c) **1 ayuda de 1.000,00 euros** para estudiante de segundo curso que realice su movilidad en una institución de un país europeo diferente de España correspondiente por viaje y/o alojamiento.

d) **3 ayudas de 500,00 euros para la matrícula en curso de idiomas en el Centro de Idiomas de la UV** para estudiantes que se matriculen en el primer año del máster.

1.2. La participación de los estudiantes en la presente convocatoria se ajustará a aquello dispuesto en estas bases y el resto de la normativa aplicable.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas becas los/las estudiantes que estén matriculados en al menos 60 créditos de los estudios oficiales de máster universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional, en el curso 2013/2014.

2.2. La actividad para la que se solicita la ayuda deberá estar autorizada por el Tutor o del Director del Máster. A efecto de comprobar esta circunstancia el órgano instructor recabará de oficio el cumplimiento de dicho requisito.

3. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 15 de octubre de 2013.

4. Condiciones de la beca

La beca consiste en una asignación económica de los importes expresados en la base primera. La beca no tiene por objeto cubrir necesariamente la totalidad de los gastos de los estudiantes, sino ayudar a subvenir los costes de matrícula o inscripción en cursos, así como las relativas a desplazamiento, manutención, gastos



de viaje y alojamiento. Los gastos deberán haber sido efectuados durante el año 2013, estando matriculado/a en el máster según lo indicado en el apartado 2.1.

La obtención de cualquier otra ayuda, beca o subvención para esta finalidad es incompatible con la condición de beneficiario de esta convocatoria. En este sentido, el beneficiario está obligado a comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas. Estas ayudas son compatibles con la condición de becario o becaria Erasmus Mundus.

5. Criterios de valoración y concesión de becas

A los efectos de seleccionar los estudiantes beneficiarios de esta convocatoria regirán las mismas bases y criterios de excelencia académica que regulan la concesión de las becas Erasmus Mundus otorgadas por el Consorcio de Universidades organizador del mencionado máster.

Se considerará condición preferente para la obtención de las becas ser Becario o Becaria Erasmus Mundus en el momento de efectuar la solicitud. En caso de concurrencia se dará prioridad al estudiante o la estudiante con mejor expediente en el último curso académico completo cursado (información que, en caso necesario, será obtenida de oficio por la comisión de baremación).

6. Ordenación del procedimiento

6.1. El procedimiento de concesión de las becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según aquello dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6.2. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas se realizará por el Servicio de Postgrado de la Universitat de València.

6.3. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Servicio de Postgrado.

6.4. La Vicerrectora de Postgrado de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de becas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases y después de haber comprobado el cumplimiento del requisitos especificados en la convocatoria y a la vista de la propuesta elevada por la comisión de baremación, integrada por la comisión de coordinación académica del Máster universitario en Química Teórica y Modelización Computacional.

6.5. Los candidatos que, a pesar de cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria, no resulten adjudicatarios en el procedimiento de concesión de becas constituirán una lista de reserva, debidamente ordenada según los criterios de selección, y podrán resultar beneficiarios en sustitución de alguno de los beneficiarios iniciales en caso de que la renuncia expresa de este genere una vacante.

6.6. La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, el tablón de anuncios del Servicio de Postgrado, de acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992.

7. Régimen de goce y justificación de las becas

7.1. Los beneficiarios de las becas tendrán las siguientes obligaciones:



- a. Aceptar íntegramente las condiciones de la beca.
- b. En el caso de las **3 ayudas de 650,00 euros cada una: se presentará pago de inscripción y certificado de asistencia del curso realizado, junto con los justificantes originales del viaje y del alojamiento efectuado para la asistencia al mismo.**
Se abonará la cantidad efectivamente justificada **hasta los 650,00 €.**
- c. En el caso de las **3 ayudas de movilidad de 250,00 euros cada una: pago de inscripción y certificado de asistencia del curso o workshop realizado y justificantes originales del viaje y del alojamiento efectuado para la asistencia al mismo.**
Se abonará la cantidad efectivamente justificada **hasta los 250,00 €.**
- d. En el caso de **1 ayuda de 1.000,00 euros: se abonará los 1.000,00 euros a la compra del billete o señal del pago del alquiler/residencia.** Deberá reintegrarse la cantidad o su parte proporcional si no se justifican al menos 3 meses de estancia en el extranjero en el curso 2013-2014.
La justificación se realizará en el mes siguiente a la finalización de la estancia.
Para la justificación se presentarán **originales de los billetes, facturas abonadas y justificantes de los pagos o movimientos en tarjeta (si fuera el caso).**
- e. En el caso de **3 ayudas de 500,00 euros para la matrícula en curso de idiomas en el Centro de Idiomas de la UV: se abonará la cantidad con la presentación de la matrícula y recibo pagado de la misma.**
Se abonará la cantidad efectivamente justificada **hasta los 500,00 €.**
- f. Reintegrar las ayudas que corresponda en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de la actividad para la que se concede la ayuda.
- g. Complimentar y presentar cualquier documento oficial que, en relación con su beca, le fuera requerido por la Universitat de València.

8. Resolución

La selección de los becarios se realizará atendiendo a los criterios establecidos en estas bases y en particular en la base sexta de esta convocatoria. La resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la web del Servicio de Postgrado.

9. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal.

9.1. Los datos personales de los candidatos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València con las finalidades descritas en la presente convocatoria.

9.2. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento podrán ejercerse por escrito adjuntando un documento identificativo ante el Servicio de Postgrado de la Universitat de València, Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

10. Reclamaciones

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, ante del mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA

Vicerektorat de Postgrau

VLC/
CAMPUS
VALENCIA. INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE

un recurso contencioso-administrativo ante de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente al de su publicación.

